



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 685-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N°1675-2026-VRA-UNIA de fecha 15 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 16 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1314;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **ESCRITO S/N** de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por el servidor Jose Dario Cedeño Leon, solicita otorgamiento de licencia por salud por los días 19, 20, 21 y 27 de agosto, por ser paciente diabético y oncológico;

Que, mediante **CARTA N° 963-2026-UNIA-FELYH-D** de fecha 14 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrectorado Académico, la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0643-2026-UNIA-FELYH-CF** de fecha 04 de setiembre de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad a favor del Dr. JOSE DARIO CEDEÑO LEON (...) por el periodo de cuatro días calendarios con eficacia los días 19, 20, 21 y 27 de agosto de 2026 (...)"**;

Que, mediante **CARTA N°1675-2026-VRA-UNIA** de fecha 15 de setiembre de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0643-2026-UNIA-FELYH-CF** de fecha 04 de setiembre de 2026, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0643-2026-UNIA-FELYH-CF** de fecha 04 de setiembre de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0643-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 04 de setiembre de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – En consecuencia, OTORGAR, la Licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad a favor del Dr. JOSE DARIO CEDEÑO LEON, docente principal adscrito a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por el periodo de cuatro (04) días calendarios con



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 685-2026-UNIA-CU

eficacia los días 19, 20, 21 y 27 de agosto de 2026.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan-López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo